



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00075 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Inversionista Lanco S.A.S.
Demandado	Pablo Alberto Giraldo Gómez y otros
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por los artículos 82, 90 y 468 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane el siguiente requisito, so pena de su rechazo:

- Allegará primera copia auténtica y completa de la escritura pública N° 7971 del 03 de octubre de 2019, suscrita por todos los demandados en calidad de deudores, dado que la aportada únicamente se encuentra firmada por los señores Camilo Lara Ríos y Simón Villegas Gallo.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc701b41127b256a9533ec6da435f19f53b6e73c1f6e1145471fa37750f4199e**

Documento generado en 20/02/2023 11:48:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>